

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Visa residente sujeta a contrato para extranjeros (solicitud en el exterior)

Última actualización: 19 marzo, 2020

Descripción

Permite a **extranjeros contratados por una empresa constituida legalmente en Chile obtener la visa de residencia** sujeta a contrato de trabajo titular, documento que tiene una duración máxima de dos años.

Los interesados podrán pedir el permiso de [permanencia definitiva](#) dentro de los 90 días anteriores al vencimiento de la visa, siempre y cuando tengan dos años de residencia en Chile y no registren durante el último año más de 180 días de ausencia del país.

Debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, **se suspende el estampado de visas y visto de turismo** en toda la red de Consulados de Chile en el mundo. Revise [más información](#).

Detalles

Importante: el término del contrato será causal de caducidad de la visa, sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una nueva visación. Además, el empleador deberá comunicarlo al [Departamento de Extranjería y Migración \(DEM\) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública](#), o a la intendencia o gobernación provincial respectiva.

El **contrato de trabajo debe** estar redactado conforme a las normas legales chilenas y contener las siguientes cláusulas:

- **Obligación** del empleador de responder al pago del impuesto a la renta correspondiente en relación a la remuneración pagada.
- **Obligación** del empleador, respecto al pago de las cotizaciones del sistema previsional y de salud del trabajador en Chile o en el extranjero.
- **Responsabilidad y compromiso** de pagar los pasajes de retorno al término del contrato laboral, tanto para el beneficiario como su grupo familiar.
- **Vigencia** se podrán cumplir los servicios del contrato una vez que el trabajador obtenga la visación correspondiente.

¿A quién está dirigido?

Extranjeros contratados por una empresa legalmente constituida en Chile.

Importante: los familiares del titular (padres, cónyuge e hijos de ambos o de uno de ellos) pueden pedir la **visa residente sujeto a contrato dependiente para extranjeros**. Esta visa **no permite ejercer actividades remuneradas**.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cuatro fotos tamaño pasaporte (5x5 cm). El fondo debe ser blanco, la cabeza tiene que mirar al frente y ocupar 3/4 del espacio de la foto.
- Carta del empleador, dirigida al cónsul de Chile respectivo, con el propósito de justificar la contratación. El documento debe estar firmado por un notario público.
- Contrato de trabajo legalizado ante un notario. Ver más información en el campo **detalles**.
- Título profesional (si corresponde).
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Pasaporte vigente hasta el término de la estadía.

Para la empresa que contrató al extranjero:

- Extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad.
- Domicilio legal en Chile.
- Documento que acredite que la actividad de la persona contratada sea indispensable para el desarrollo del país.
- Certificado de pago de IVA correspondiente a los tres últimos meses.
- Certificado de pago previsión de trabajadores correspondiente a los tres últimos meses.

Importante:

- Es probable que necesite presentar otros antecedentes obligatorios, por lo que se recomienda contactar al [consulado chileno](#) correspondiente a su residencia.
- El cumplimiento de los antecedentes señalados anteriormente no asegura el otorgamiento de la visa.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo depende de la nacionalidad.

¿Qué vigencia tiene?

Vigencia máxima de dos años, la que se puede prorrogar por períodos iguales. La renovación se debe gestionar 90 días antes del vencimiento, en el Departamento de Extranjería y Migración (DEM) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Complete la información requerida (datos del viaje, identificación del solicitante, contacto y familia, descripción general, y actividad en Chile), y haga clic en "continuar".
3. Adjunte los documentos, y haga clic en "terminar".
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la visa de residencia sujeta a contrato para extranjeros, cuya respuesta será entregada por el consulado chileno a través del [sitio web de trámites consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores](#).

Importante:

- Antes de aprobar la solicitud, el consulado chileno lo llamará para una entrevista.
- Si la visa es aprobada deberá pagar el documento, y entregar el comprobante y el pasaporte en el [consulado chileno](#).
- Recuerde que tiene 90 días para ingresar a territorio chileno, contados desde la fecha de emisión de la visa estampada en el pasaporte.
- Al momento de efectuar el control migratorio ante la Policía de Investigaciones (PDI) debe entregar dos copias de la cédula consular otorgada por el consulado.
- Una vez en Chile tendrá un plazo de 30 días para:
 - Efectuar el registro de la visa ante la [Policía de Investigaciones \(PDI\)](#).
 - Presentar el certificado de registro (emitido por la PDI) ante el [Servicio de Registro Civil e Identificación \(SRCel\)](#), con el objetivo de obtener la [cédula de identidad para extranjeros](#).
- Durante su estadía, es obligación respetar la normativa chilena.



Chile
Atiende

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) que corresponda, según su lugar de residencia.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la visa de residencia sujeta a contrato para extranjeros.
4. Complete el formulario, y entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la visa de residencia sujeta a contrato para extranjeros, cuya respuesta será entregada por el consulado chileno a través del [sitio web de trámites consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores](#).

Importante:

- Antes de aprobar la solicitud, el consulado chileno lo llamará para una entrevista.
- Si la visa es aprobada deberá pagar el documento, y entregar el comprobante y el pasaporte en el [consulado chileno](#).
- Recuerde que tiene 90 días para ingresar a territorio chileno, contados desde la fecha de emisión de la visa estampada en el pasaporte.
- Al momento de efectuar el control migratorio ante la Policía de Investigaciones (PDI) debe entregar dos copias de la cédula consular otorgada por el consulado.
- Una vez en Chile tendrá un plazo de 30 días para:
 - Efectuar el registro de la visa ante la [Policía de Investigaciones \(PDI\)](#).
 - Presentar el certificado de registro (emitido por la PDI) ante el [Servicio de Registro Civil e Identificación \(SRCel\)](#), con el objetivo de obtener la [cédula de identidad para extranjeros](#).
- Durante su estadía, es obligación respetar la normativa chilena.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/2383-visa-residente-sujeta-a-contrato-para-extranjeros-%28solicitud-en-el-externo%29>